Instituto Tecnológico de la Producción

Resolución de Secretaría General n.º 033 -2018-ITP/SG

Callao, 26 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe n.° 001-2018-CS AS n.° 002-2018-ITP de fecha 19 de marzo de 2018, del Presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2018-ITP; el Informe n.° 162-2018-ITP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 225-2017-ITP/SG de fecha 17 de octubre de 2017, se aprobó el Expediente Técnico "Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima", cuyo presupuesto de obra asciende S/ 129,170.36 (Ciento Veintinueve Mil Ciento Setenta y 36/100 Soles), con precios al mes mayo de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 005-2018-ITP/SG de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico "Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima", aprobado por Resolución de Secretaría General n.° 225-2017-ITP/SG, con un presupuesto de obra que asciende a S/ 145,816.94 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dieciséis y 94/100 Soles);

Que, con Resolución de Secretaría General n.° 007-2018-ITP/SG de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2018, consignándose, entre otros, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima";

Que, mediante Que, con Resolución de Secretaría General n.° 023-2018-ITP/SG de fecha 15 de marzo de 2018, se aprobó el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada para la "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima". Asimismo, se designa el Comité de Selección a cargo de dicho procedimiento de selección;

Que, con Acta de Instalación de Comité y Aprobación de Bases de fecha 19 de marzo de 2018, el Comité de Selección, designado por Resolución de Secretaría General n.° 023-2018-ITP/SG, aprueba el proyecto de bases de la Adjudicación Simplificada para la "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima";

Que, el artículo 26 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, además, el precitado artículo detalla que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, entre los cuales se encuentran: i) la denominación del objeto de la contratación; ii) las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; iii) el valor referencial; iv) la modalidad de ejecución de llave en mano, cuando corresponda, y ser aprobados por el funcionario competencia de acuerdo a las normas de organización;

Que, asimismo, con Resolución n.° 001-2017-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha aprobado la Directiva n.° 001-2017-OSCE-CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el Marco de la Ley n.° 30225", de utilización obligatoria por parte de las Entidades en los procedimientos de selección que convoquen;

Que, en ese sentido, mediante Informe n.° 001-2018-CS-AS n.° 002-2018-ITP de fecha 19 de marzo de 2018, el Comité de Selección, designado por Resolución de Secretaría General n.° 023-2018-ITP/SG, remite a la Secretaría General, funcionario que aprobó el expediente de contratación, apruebe las bases de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2018-ITP "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima", solicitando su aprobación a fin de proceder con la respectiva convocatoria;

Que, del contenido de la bases en consideración, se verifica que éstas cumplen con las exigencias establecidas en los artículo 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de la Estado y la Directiva n.° 001-2017-OSCE/CD; por lo que debemos tener en cuenta que lo establecido en las bases, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obligan a los postores y a la Entidad convocante su cumplimiento;

Que, mediante Informe n.° 162-2018-ITP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 02-2018-ITP "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima", toda vez que cumple con los requisitos previstos en la normativa de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2018-ITP "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva n.° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada n.° 002-2018-ITP "Ejecución de Obra: Sistema de utilización en media tensión 20-10 Kv para el PIP instalaciones de servicios tecnológicos para el desarrollo de cadenas productivas agroindustriales de los productos de la chirimoya, durazno, palta y vid, distrito de Santa María, provincia de Huaura, región Lima", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- El Comité de Selección es responsable que las bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) *www.itp.gob.pe.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
I.T.P.
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Secretario General